

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2021- 00259-00
PROCESO:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO
DEMANDANTES	DIEGO RAUL GARCIA LUNA C.C. 7.380.725. RUTH CASTELLANOS C.C. 22.532.925.

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 10 de mayo de 2021, Sra. Jueza, A su despacho el proceso de la referencia para su estudio. Sírvase proveer

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaría

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

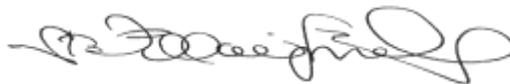
Visto y verificado el anterior informe secretarial, con la revisión de la demanda de la referencia, y ésta reúne los requisitos exigidos señalados en el Art. 578 en concordancia con el Art.82 del C.G.P. el despacho, procederá admitir la demanda.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO promovida por los señores DIEGO RAUL GARCIA LUNA C.C. 7.280.725 y RUTH CASTELLANOS C.C. 22.532.925, mediante apoderado judicial.
2. Imprimase el trámite previsto en el Art. 577 del C.G.P.
3. Notifíquese de este proveído al Agente del Ministerio público.
4. Téngase como pruebas documentales obrantes al interior del plenario.
5. REQUERIR al apoderado judicial, allegar los registros civiles de nacimientos de los sujetos procesales debidamente claros y correctos, toda vez que los allegados no se leen bien por encontrarse borrosos.
6. Reconocer personería para actuar como apoderada judicial de los demandantes al Dr. RAFAEL BOSSIO PINZON, en los términos y para los efectos conferidos en el poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 20 de mayo de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 072 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ